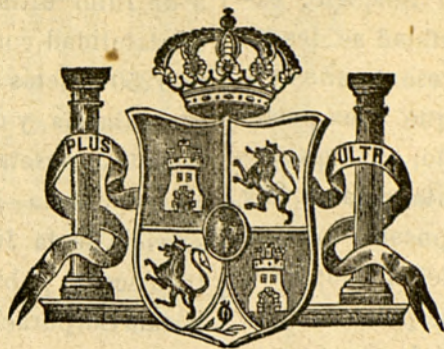


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 159.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 16 del actual la Real orden siguiente:

«Habiendo desaparecido de la casa paterna en Burdeos el sábado 6 de Abril último la jóven de 16 años de edad Berthe Toulon Barbreau, y abrigando su padre Mr. Toulon vehementes sospechas de que haya sido seducida ó engañada por Mr. Armand de Marcey, de 52 años de edad, alto, fuerte, tiene el cabello blanco y el bigote algo pintado, así como de que se han dirigido á España: de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se servirá V. S. dictar las órdenes oportunas á fin de que se proceda á la busca y detencion de la indicada jóven, dando conocimiento á este Centro á la brevedad posible del resultado de sus gestiones. Para mayor esclarecimiento debo significar á V. S. que la referida jóven al salir de su casa vestía traje gris verde y capa negra, usaba sombrero de lontria con dos alas de perdiz, y zapatos con lazos. Tenía además un pequeño reloj de oro, aretes, sortijas y un broche. Entre los cuadernos que llevaba al Colegio se encuentra su partida de bautismo, de la que aparece que nació en Roche-

fort-sur-mer el 28 de Diciembre de 1872.»

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á practicar el servicio que en la preinserta Real orden se interesa, poniendo en conocimiento de este Gobierno el resultado que obtengan.

Burgos 20 de Mayo de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Ganadería.

Habiendo sido nombrado D. Marcelino Parra Recaudador de ganadería y cañadas de esta provincia, en observancia de las leyes de policía pecuaria, para que perciba en la forma acostumbrada los fondos pertenecientes á la Asociacion general de ganaderos, he dispuesto se publique en este Boletín oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad presten á dicho Recaudador cuantos auxilios necesite y les fueren reclamados para el desempeño de su cargo.

Burgos 18 de Mayo de 1889.

EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 11 de Diciembre de 1888.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Chico, Cormenzana, Arroyo, Morena, Castriello, Alfaro, Cecilia, Gil, Arquia-ga, Rilova, y Muñoz, dióse lectura

del acta de la anterior del dia 7 del actual y quedó aprobada, así como de la negativa del dia de ayer y la Diputacion quedó enterada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, en que á su vez se transcribe la orden de la Direccion general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado recordando nuevamente el informe, que está pendiente, de esta Corporacion sobre la demarcacion notarial de esta provincia; y la Diputacion quedó enterada, acordando que pasara á la Comision de Gobernacion para que despachara con toda urgencia dicho expediente.

Dióse lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando un oficio del Sr. Juez de primera instancia de Villarcayo, fechado en 6 del actual, en que se recuerda la remision á aquella autoridad judicial de las certificaciones referentes á las cuentas del Ayuntamiento de Merindad de Cuestaurria, correspondientes á los años de 1882-83 y 1883-84; y despues de breves palabras de los Sres. Cecilia y Alfaro, se acordó que pasara á Contaduría para que informase con toda urgencia en vista de antecedentes.

Se acordó que se una al expediente de su razon el oficio que dirige el Ayuntamiento de la Capital participando que en la sesion extraordinaria que acababa de celebrarse habia acordado ofrecer la cantidad de 30000 pesetas para el caso de ocurrir la contingencia de que se perdiera legalmente el depósito previo que la ley exige para

anunciar la subasta del ferro-carril de Aranda á esta Ciudad.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja pidiendo la suspension del apremio expedido contra aquel Ayuntamiento para que rinda la cuenta municipal del año económico de 1886-87.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Villaescusa de Roa pidiendo autorizacion para litigar contra D. Lucio Martinez, vecino de esta Capital, y se acordó contestarle que esta Corporacion no puede adoptar resolucion alguna acerca de dicho asunto mientras aquel Ayuntamiento no dirija instancia en forma con la copia certificada del acuerdo que haya adoptado ó que adopte sobre el particular, previo el dictámen de dos Letrados, en conformidad á lo dispuesto por el art. 86 de la ley municipal.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, trasladando otro del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis en que manifiesta haber destinado á las necesidades del Hospicio provincial la cantidad de 3225 pesetas de las tres quintas partes del producto del indulto cuadragésimo de la predicacion de 1887, acompañando el ejemplar duplicado del libramiento suscrito por S. E. I. con fecha 30 de Noviembre último para dicho fin; y la Diputacion acuerda contestar al Prelado expresándole su sincera gratitud por tan generoso donativo, y que pasen á Contaduría los dos ejemplares del libramiento para su realizacion.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. D. Félix Cecilia, Diputado Inspector y Director interino del Hospicio provincial, participando haber tomado posesion de dichos cargos en el dia 10 del corriente.

Diose cuenta del oficio del Alcalde de Villahoz, remitiendo informada la instancia que dirige á la Corporacion provincial D. Osbaldo Martinez Bartolomé, vecino de aquella villa, pidiendo que se le conceda de fondos provinciales la cantidad necesaria para que pueda llevar á París al Instituto Pasteur á su hijo Eduardo, de 13 años de edad, que fué mordido en el dia 1.º del corriente por un perro atacado de hidrofobia, y se acordó á propuesta del Sr. Presidente que pasara el asunto á la Comision de Gobernacion á fin de que informase con vista de antecedentes para la sesion de mañana.

Diose cuenta de la instancia de D. Marcial Martinez, Doctor en Medicina y Cirujía, con ejercicio en esta Ciudad, manifestando que piensa acudir enalzada contra el acuerdo que esta Corporacion adoptó en su última sesion de 7 del corriente por el cual quedó nombrado para el cargo de Médico en propiedad del Hospicio provincial D. Florentino Izquierdo Ordoñez, y pidiendo que se le proveyera de una certificacion en que se especificase la cantidad asignada, dentro del presupuesto provincial del ejercicio en curso, á cada uno de los dos Médicos de la Beneficencia, por conceptuar este documento pertinente al fin que se propone.

El Sr. Cecilia manifestó que relacionándose dicho asunto con una proposicion que acababa de presentar á la Mesa, seria conveniente suspender el fallo que recayera sobre la instancia del Sr. Martinez hasta que se deliberase sobre la proposicion expresada, que podia declararse urgente y discutirse en seguida; y la Diputacion lo acordó así.

Diose lectura de la mencionada proposicion suscrita por el Sr. Cecilia, en la que se aseguraba hallarse equivocado el presupuesto provincial en la cifra de 1499 pesetas que se asignaba como sueldo al Médico en propiedad del Hospicio provincial, por ser dicho sueldo el de 1199 pesetas, consistiendo la equivocacion en que á esta cantidad se habia añadido la de 300 asignada como gratificacion al Mé-

dico auxiliar, y pidiendo: 1.º, se ordene á Contaduría expida certificacion expresiva de las nóminas de los Médicos del Hospicio, expresando qué cantidad se les ha satisfecho en el presente año económico y todo lo que crea pertinente á este objeto; 2.º, que se manifieste por Contaduría si hay error en el presupuesto, en qué consiste y causas del mismo; y 3.º, que lo expuesto se pida con toda urgencia al objeto de tener estos datos en cuenta al expedir el nuevo nombramiento.

El Sr. Cecilia propuso que se declarase urgente la proposicion, y la Diputacion lo acordó así; y habiendo sido apoyada por su autor, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó que la instancia de D. Marcial Martinez pasara á Contaduría para que expidiera la certificacion á que hacia referencia, teniendo en cuenta todos los antecedentes de acuerdos adoptados por la Diputacion sobre fijacion del sueldo asignado á la plaza de Médico vacante por fallecimiento de D. Manuel Izquierdo Gallo, y que dicho señor venía percibiendo, expresando si hay ó no equivocacion en la cifra consignada en el presupuesto.

Se acordó que pasara con sus antecedentes á la Comision de Fomento la instancia que dirigen á la Diputacion provincial los Ayuntamientos de Revilla del Campo, Los Ausines, y varios vecinos de Modubar de la Cuesta, en union con los asociados y mayores contribuyentes, ofreciendo el 25 por 100 del importe de las obras de ejecucion de los trozos de camino comprendidos de Modubar á Revilla del Campo, de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, y pidiendo que se proceda á la suabasta de los expresados trozos.

Diose nuevamente cuenta del dictámen que quedó sobre la mesa en la sesion anterior emitido por la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase la cuenta del gasto hecho en la adquisicion de una bandera nueva para el Palacio provincial destinada á izarla en los dias de fiesta nacional, y que se pagase su importe de 85 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial; y después de breves palabras de los Sres. Aldea y Morena, se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre nombramientos interinos, verificados por la Comision provincial en sesion de 3 de Julio último, de Oficial de Contabilidad con el haber anual de 1250 pesetas en favor de D. Lorenzo Garcia, y de Escribiente con el de 625 pesetas en favor de D. Julian Garcia Aparicio, para el servicio de la Junta provincial de Instruccion pública, y del que la misma Corporacion hizo en sesion de 10 de Febrero de Escribiente interino de la Secretaría de dicha Junta en favor de D. Severiano Saiz Pereda, tambien con el haber de 625 pesetas: diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobasen en revision dichos nombramientos interinos, sin perjuicio de que la Diputacion pueda acordar lo que considere procedente respecto de la provision en propiedad de los cargos mencionados, y se acordó por unanimidad aprobar el expresado dictámen y que pase el expediente á la misma Comision de Fomento para que proponga lo que considere procedente sobre la provision en propiedad de las expresadas plazas.

En el expediente sobre proyecto de construccion de la via férrea de Segovia por Aranda de Duero á Burgos, diose cuenta del dictámen de la Comision especial proponiendo: 1.º Que se acuerde verificar desde luego el depósito correspondiente del 1 por 100 del importe del presupuesto á fin de que en un plazo breve sea un hecho la ejecucion del proyecto de la seccion de Aranda á Burgos; pues de lo contrario se perderian las 87500 pesetas ya gastadas en la formacion de dicho proyecto, quedando sin resultado el expediente y defraudados por consecuencia los intereses provinciales encomendados á la Diputacion. 2.º Que se pida la aprobacion del proyecto con la subvencion de 60000 pesetas por kilómetro concedida por la ley para la línea de Segovia á Aranda, de la cual es continuacion la seccion de Aranda á Burgos de que se trata. 3.º Que se eleve la correspondiente instancia á los fines indicados remitiéndose adjunta la carta de pago que acredite el citado depósito. 4.º Que si las soluciones precedentes merecian la aprobacion de la Diputacion, acordase esta como complemento de las mismas la inmediata formacion del presupuesto extraordina-

rio indispensable para que pudiera verificarse dicho depósito, por no existir en el presupuesto ordinario vigente del presente ejercicio crédito alguno destinado á dicha atencion.

Abierta discusion y después de algunas consideraciones espuestas por los Sres. Arquiga, Cecilia, y Aldea, se puso á votacion el dictámen y quedó aprobado por unanimidad y acordado que desde luego se dirija á los Ayuntamientos interesados en la via férrea la invitacion á que habia hecho referencia el Sr. Arquiga, consistente en que estos hicieran ofrecimientos inmediatos y positivos de fondos con que la Diputacion pudiera contar para verificar el depósito del 1 por 100.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habana.

D. Guillermo Bernal y Bernal, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de la Habana, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad,

Por el presente, tercero y último edicto, hace saber: que el dia 28 de Octubre del año pasado de 1887 falleció en esta ciudad, sin que aparezca que haya testado, D. Bruno San Roman y Angulo, natural de la provincia de Burgos, de 50 años de edad, de profesion albañil, soltero y vecino de esta ciudad, no constando el nombre de sus padres; y en el juicio sobre abintestato del mismo he dispuesto en providencia de 20 del corriente llamar nuevamente á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de 2 meses, que se contarán desde el día siguiente al último en que tenga lugar la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, apercibiéndoles de que si no comparecen los que se crean con derecho á la herencia, se dará á esta el destino prevenido por las leyes, y se las hace presente que no se ha presentado persona alguna optando á la herencia y que esta consiste en ropas de uso del finado, un espejo roto, un catre con su forro, y que no se han indicado cargas contra el caudal.

Y para que se publique por tres anuncios consecutivos en el periódico Boletín oficial de la provincia de Burgos se expide el presente.

Habana 22 de Abril de 1889.—Guillermo Bernal.—Ante mí, Luis Mazon.

(Conclusion.)

Relacion núm. 5 de las mandadas formar por la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	En el estado núm. 2 del plan de 1877 á 1878.....	En el catálogo de 1862.....	De orden.....	TÉRMINO MUNICIPAL.	PERTENENCIA.	NOMBRE DE LOS MONTES.	LINDEROS.	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoracion de dicha parte Pesetas.	OBSERVACIONES.	
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.				
1	»	»	»	Aranda de Duero....	Al municipio de dicho término.....	Hermoso.....	N. término municipal de Gumiel de Izan, E. camino de Aranda á Salas de los Infantes, S. baldíos de Sinovas, camino de Santa Agueda y terrenos montuoso y labrados de particulares, O. término municipal de La Aguilera.....	1044	»	70	4043	Herbáceas.....	40000	Mancomunidad de pastos con los pueblos de Quemada y Villalva. Segun datos suministrados por la Delegacion de Hacienda de la respectiva provincia, con posterioridad á la práctica de los trabajos de rectificacion del monte de que se trata, ha tenido efecto su venta, aprobada con fecha 31 de Agosto de 1885.
2	»	»	»	Caleruega.....	Al municipio de dicho término.....	Monte-Alto.....	N. terrenos labrados de particulares, E. partido judicial de Salas de los Infantes y terreno labrado de particular, S. terrenos labrados de particulares y camino de las Rosadas, O. entrada al monte y terrenos labrados de particulares.....	336	82	»	454	Quercus ilex (L) en cina.....	17500	El vuelo arbóreo existente en la parte poseída por particulares pertenece al municipio de Caleruega.
3	»	»	»	Coruña del Conde....	Al municipio de dicho término y al de Brazacorta.	Dehesa de Coruña del Conde.....	N. término municipal de Hinojar del Rey, E. baldíos de Coruña del Conde, terreno montuoso de particulares y provincia de Soria, S. término municipal de Brazacorta, O. cañada de merinas.....	343	»	»	343	Juniperus thurifera (L) enebro.....	30000	Mancomunidad de pastos con los pueblos de Arandilla y Penalva de Castro.
4	»	»	»	Idem.....	Al municipio de dicho término.....	Muela.....	N. partido judicial de Salas de los Infantes y término municipal de Penalva de Castro, E. término municipal de Penalva de Castro y ejidos de Coruña del Conde, S. terrenos labrados de particulares y camino de Coruña del Conde á Arauzo de Torre, O. camino de Coruña del Conde á Arauzo de Torre y terrenos labrados de particulares.....	75	»	»	75	Quercus lusitánica (Lam) roble.....	6540	
5	»	»	»	Castrillo de la Vega..	Al municipio de dicho término.....	Torre (La).....	N. cañada de merinas y terreno montuoso de particular, E. terrenos incultos de particulares, S. baldíos de Castrillo de la Vega y terrenos labrados de particulares, O. cañada real de merinas y terrenos labrados de particulares.....	607	308	»	299	Quercus ilex (L) encina	24400	
6	»	»	»	Fuenteleaped.....	Al municipio de dicho término y al de Fresnillo de las Dueñas.....	Aquel-Cabo.....	N. ejido de Fresnillo de las Dueñas y terreno montuoso de particular, E. camino de servidumbre al término de Corcobon, S. ejidos de Fuenteleaped, cañada real de merinas y terrenos labrados de particulares, O. ejidos de Fresnillo de las Dueñas.....	150	»	»	150	Idem.....	9000	Sobre este predio gravita un censo de 20 fanegas de pan mediano (trigo y cebada). Segun datos suministrados por la Delegacion de Hacienda de la respectiva provincia, con posterioridad á la práctica de los trabajos de rectificacion del monte de que se trata, ha tenido lugar su venta, aprobada con fecha 31 de Marzo de 1887.
7	»	»	»	Idem.....	Al municipio de dicho término.....	Dehesa.....	N. camino de Fuenteleaped á Santa Cruz de la Salceda, E. terrenos labrados de particulares y camino de Valdeley, S. terrenos labrados de particulares, O. id. id. y cañada real.....	143	»	»	143	Juniperus thurifera (L) enebro.....	8580	

N.º	Al municipio de las Dueñas	Al municipio de dicho término	Carrecolado	N. terrenos labrados de particulares y camino de Santa Cruz y Pellilana, E. camino de Santa Cruz y Pellilana, S. ejidos de Fresnillo de las Dueñas, terreno labrado de particular y término municipal de Fuentelcesped, O. término municipal de Fuentelcesped, ejidos de Fresnillo de las Dueñas y terrenos labrados de particulares.	225	»	08	225	Quercus ilex (L.) en-cina	13500	Segun datos suministrados por la Delegacion de Hacienda de la respectiva provincia, con posterioridad á la práctica de los trabajos de rectificación del monte de que se trata, ha tenido efecto su venta, aprobada con fecha 31 de Agosto de 1886.
8	» Fresnillo de las Dueñas	Al municipio de dicho término	Carrecolado	N. terrenos labrados de particulares y camino de Santa Cruz y Pellilana, E. camino de Santa Cruz y Pellilana, S. ejidos de Fresnillo de las Dueñas, terreno labrado de particular y término municipal de Fuentelcesped, O. término municipal de Fuentelcesped, ejidos de Fresnillo de las Dueñas y terrenos labrados de particulares.	225	»	08	225	Quercus ilex (L.) en-cina	13500	En la expresada valoración está deducido el censo anual de 275'50 pesetas que grava sobre el monte á favor de varios particulares, capitalizado al 5 por 100.
9	» 41 Gumiel de Izan	Al municipio de dicho término	Rosillo ó Revilla (La)	N. terrenos labrados de particulares, E. id. id., S. monte denominado Manojal de Gumiel de Izan y terrenos labrados de particulares, O. término municipal de La Aguilera.	254	»	»	254	Idem	9730	Con posterioridad á la práctica de los trabajos de rectificación del monte de que se trata, ha tenido efecto su venta, aprobada con fecha 30 de Junio de 1887.
40	» 12 Milagros	Al municipio de dicho término	Cuatro-caminos	N. terrenos labrados de particulares, E. Cañada de merinas. S. camino de la Laderilla, O. terrenos labrados de particulares, término municipal de Campillo y carretera de Burgos á Madrid.	263	48	73	244	Juniperus thurifera (L.) enebro	9760	
41	» 43 Idem	Idem	Hoyo-grande	N. terrenos labrados de particulares, E. camino de Montejo, S. terreno labrado de particular, Hoyo Valdemuilla y término municipal de Pardilla, O. terrenos labrados de particulares	132	»	18	132	Idem	7900	
42	» 45 Peñaranda de Duero	Al municipio de dicho término	Matarredonda	N. baldíos de Peñaranda y término municipal de Braza-corta, E. provincia de Soria, S. id. id. y término municipal de La Vid, O. baldíos de Peñaranda	363	»	»	363	Quercus ilex (L.) en-cina	7360	Id. con fecha 31 de Marzo de 1886.
43	» Villalba de Duero	Al municipio de dicho término	Montecillo	N. rio Orbe, camino de la fuente á Orbe, terrenos labrados de particulares y arroyo madre, E. terrenos labrados de particulares, S. terreno labrado de particular y rio Duero, O. terreno labrado de particular	173	»	»	173	Idem	10200	Id. con fecha 31 de Enero de 1887.
				Total	4008	409	69	3598			

Nota. Para el detalle así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las memorias, planos y registros respectivos. Madrid 2 de Abril de 1889. El Presidente, A. Campuzano. Hay una rubrica. Hay un sello que dice: Comision de Rectificación del Catálogo de Montes públicos. Es copia.

RESÚMEN GENERAL.

RELACIONES.	Número de montes.	CABIDA		Monte reconocido público. Hectareas.
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectareas.	Poseída por particulares. Areas.	
Primera	19	8614	»	8129
Segunda	»	»	»	»
Tercera	5	45	»	45
Cuarta	6	1004	»	1003
Quinta	43	4008	410	3598
Total general	43	13671	896	12775

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Ontomin.
El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aceite y carnes frescas y saladas que se han de expender en el próximo año económico de 1889-90 sean rematadas á la venta exclusiva en pública subasta, en la casa consistorial de esta villa en los dias 19 y 26 del actual, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.
Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.
Ontomin 13 de Mayo de 1889. El Alcalde, Paulino Arce.

Pastos.

Se arriendan por la temporada de primavera ó por años los acreditados y abundantes pastos de la Dehesa de Villandrando, lindante con el rio Arlanzon junto á Quintana del Puente.
Tambien se admite ganado mular, caballo ó vacuno per meses. Dirigirse á Victoriano Calvo Cea, domiciliado en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 6-8

Ama de cria para casa de los padres.
Se necesita una para un niño de dos meses en la plaza de Alonso Martinez, n.º 5, principal, Burgos. 3-4

Interesante.

Nuevo braguero herniario de los renombrados Ortopedistas de Eibar D. Silverio Zuloaga é hijos, con Real privilegio de invencion.
Este aparato, tan necesario é indispensable para todas las personas que tienen la desgracia de padecer hernias inguinales, crurales y umbilicales (para el ombligo), es el único en su clase de facilísima aplicacion, nada molesto, y ejerce la contension de una manera suave, invariable y permanente. Aprobado por la Real Academia de Medicina y por la Matritente como el mas perfecto y sencillo aparato. Se vende á medida en la Farmacia del Lic. D. Valeriano S. Valpuesta, sucesor de Foronda Lerena, Plaza Mayor, números 45 y 46, Burgos. 8

El dia 17 del actual desapareció del pueblo de Villahoz una pollina cárdena, ablancazada, como de 5 cuartas de alzada, recién esquilada, de 5 años, manizurda. Quien supiere su paradero se servirá dar aviso á su dueño Florencio Romero, vecino de Albillos.